

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 190

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-274** *Aprobación definitiva del Texto Definitivo del Modificado número 2 del Proyecto de Urbanización del APD-2.*

Por Decreto de Alcaldía nº 4/2016, de fecha 5 de enero de 2016, se aprobó definitivamente el Texto Definitivo del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización del APD-2, cuyo parte dispositiva se transcribe íntegramente a continuación:

"Primero. Sustituir el Plano nº 5.1 del Texto Definitivo del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización del APD-2, por el nº 5.1.a aportado por Dirsur S. L. a 22 de diciembre de 2015, con nº 27.744 de entrada en Registro General de este Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar definitivamente el Texto Definitivo del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización del APD-2, de fecha noviembre-2015, redactado por Dirsur, S. L. para la Junta de Compensación del APD-2 y presentado a fecha 24 de noviembre de 2015 en Registro General nº 25.664 de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas por el Plano nº 5.1.a aportado a fecha 22 de diciembre de 2015 (nº de Registro 27.744).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La publicación en el Boletín Oficial de Cantabria sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, visto la pluralidad indeterminada de propietarios y titulares de derechos interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Notificar a la Junta de Compensación del APD-2 la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 11 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/274

CVE-2016-274